

INSTRUCTIVO N° 016-2012-UPER-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA

PROCESO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACION BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA PARA EL PERIODO LECTIVO 2013

I. FINALIDAD:

Orientar el proceso para la contratación de Docentes en las Instituciones Educativas Públicas de **Educación Básica y Técnico Productiva** de las UGEL's: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, del ámbito de la DRSET, para el periodo lectivo 2012, normado mediante la Directiva N° 015-2012-ME/SG-OGA-UPER y aprobado por R.J. N° 3675-2012-ED.

II. DISPOSICIONES GENERALES:

- 1.1. El presente instructivo no sólo alcanza a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Directa, sino también a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada (por convenio).
- 1.2. Los Docentes, de acuerdo con la modalidad, forma, nivel, ciclo y especialidad a la que postulan, deben acreditar los siguientes requisitos:
 - Participar obligatoriamente de la prueba Única Regional
 - Tener Título Pedagógico.
 - Acreditar como mínimo el perfil establecido en el anexo 06 de la Directiva N° 015-2012-ME/SG-OGA-UPER.
- 1.3. Los postulantes al momento de su inscripción deben presentar su expediente conforme lo especifica en el numeral 6.2.3. inciso c) a excepción que el Título Profesional y DNI debe ser fedateado.
- 1.4. Los docentes de Educación física deben elegir en forma voluntaria el nivel al cual postula como es primaria o secundaria y posteriormente no podrán cambiarse de nivel durante el año 2013, asimismo ni completar horas, salvo en el mismo nivel y modalidad al que postuló como es primaria o secundaria. (numeral 6.2.3. inciso i), a excepción de las UGEL Tarata, Candarave y Jorge Basadre solo se elaborará un Ranking único, la misma que será vigente para todo el año 2013.

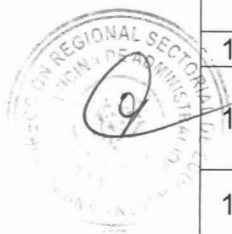
III. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 3.1 Los docentes postulantes para el día de la prueba Regional **solo deben portar DNI, Lápiz Negro 2B, Tajador y borrador**, asimismo se precisa que se abstengan de portar cualquier otro objeto (Celulares, bolsos, carteras y otros accesorios), no se permitirá su ingreso al recinto para dar la prueba.
- 3.2 La contratación de personal docente en Instituciones Educativas públicas de EBR, EBE, EBA y Educación Técnico Productiva se desarrolla en estricto orden de Mérito por UGEL, que se define mediante el desarrollo de una prueba Única Regional, elaborada y aplicada por la DRSET, de acuerdo a la matriz de especificaciones aprobadas en la Directiva N° 015-2012-ME/SG-OGA-UPER (Anexo 07-A).
- 3.3 Sólo pueden participar en la Prueba Única Regional los postulantes que acrediten el perfil profesional establecido en el anexo 06 de la Directiva N° 015-2012-ME/SG-OGA-UPER y los requisitos señalados en el numeral 6.2.3. del presente.
- 3.4 Los resultados de la Prueba Regional son inapelables y no están sujetos a recursos administrativos.



- 3.5 Los docentes necesariamente deben presentar su inscripción y expediente en una UGEL del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna, debiendo precisar la modalidad, EBR, EBE, EBA o Forma (Técnico Productivo) a la que desea postular, así como la especialidad según corresponda.
- 3.6 El expediente para contrato Docente, debe estar debidamente foliado por el docente y verificado por la UGEL donde lo presente, (en números y letras, ejemplo: 05/cinco), aquellas hojas de papel en blanco no se consideran como folio, sólo el F.U.T. y aquellos documentos que serán evaluados.
- 3.7 Una vez presentado el expediente, no se podrá adicionar ningún documento al mismo ni retirar el expediente hasta la culminación del proceso de contrato docente.
- 3.8 Los postulantes solo deben presentarse a una(01) sola UGEL, en caso de detectarse el incumplimiento de esta disposición, los postulantes estarán impedidos de ser contratados durante el año 2013.
- 3.9 Se establecerá el Cuadro de Méritos por cada modalidad de educación básica y forma Educativa (Técnico Productiva), considerando a la UGEL donde se inscribió.
- 3.10 El Cronograma para el Proceso de Contratación Docente es:

Nº	ACTIVIDADES	FECHA
01	Convocatoria	02 Ene
02	Pre publicación de plazas y horas vacantes de cada UGEL, en el portal de la DRSET: www.educaciontacna.edu.pe	03 Ene.
03	Inscripción, presentación de expedientes de postulantes en cada UGELs; Verificación de los Requisitos y el perfil profesional del postulante:	
	INICIAL, PRIMARIA Y EBE	4 y 05 Ene.
	SECUNDARIA, CETPRO Y EBA	07, 08 y 09 Ene.
04	Consolidado revisión de la lista de postulantes	10 al 14 Ene.
05	Pre publicación de postulantes aptos por UGEL	15 Ene
06	Presentación y absolución de reclamos por UGEL	15 y 16 Ene.
07	Publicación de postulantes aptos y/o habilitados para Prueba Regional por UGEL.	17 Ene.
08	Remisión de la lista de postulantes aptos a la DRSET para la Publicación Oficial por la página Web www.educaciontacna.edu.pe).	18 Ene.
09	Aplicación de Prueba Regional, publicación de resultados y publicación del examen resuelto. (Lugar y hora de la Aplicación de la prueba será comunicada a través de la página de la DRET www.educaciontacna.edu.pe).	20 Ene.
10	Remisión de resultados a cada UGEL	22 Ene.
11	Desempate (evaluación de Expedientes de postulantes con puntajes empatados en Prueba Regional) y Pre publicación de cuadro de méritos.	23 al 25 Ene.
12	Pre publicación de Desempate (Evaluación de Expedientes) según el resultado de la Prueba Regional.	28
13	Presentación de Reclamos ante el Comité de Contratación de la UGEL.	29 Ene.
14	Absolución de reclamos por el comité de Contratación de UGEL.	29 y 30 Ene.
15	Publicación de Cuadro de Mérito definitivo por UGEL.	31 Ene.
16	Publicación Oficial de plazas y horas vacantes de cada UGEL, en el portal de la DRSET: www.educaciontacna.edu.pe	01 Feb.
17	Adjudicación de Plazas vacantes por UGEL	



	INICIAL y PRIMARIA (*) Tarde	04 Feb.
	SECUNDARIA	05 Feb.
	CEBE, CETPROS Y EBA	06 Feb.
18	Fedateo de Expedientes (solo a docentes adjudicados)	07 al 11 Feb.
19	Firma de Contrato y expedición de Resolución a los ganadores por los responsables de UGEL.	11 al 13 Feb.
20	Entrega y/o notificación de Resoluciones de Contrato por UGEL (**)	14 y 15 Feb.
21	Remisión del Informe Final a la DRSET	18 Feb.
22	Informe final del Comité de la DRSET	21 Feb.

(*) El lugar y la hora de la Adjudicación de Plazas a realizarse en acto Público se comunicara a través de la Página Web - DRSET www.educaciontacna.edu.pe en forma oportuna.

(**) El lugar y la hora de notificación de Resoluciones de Contrato se comunicara a través de la Página Web - DRSET www.educaciontacna.edu.pe de manera oportuna.

3.11 El horario de atención para la inscripción, recepción de expedientes y atención de reclamos de los postulantes será de 08:30 a.m. a 3:30 p.m., el Presidente del Comité de Contratación de la UGEL es el responsable del cumplimiento del horario establecido bajo responsabilidad administrativa, el incumplimiento de lo dispuesto será motivo de sanción, previo proceso administrativo.

3.12 Las inscripciones y presentación de expedientes será en cada UGEL, asimismo los Directores(as) deberán prever garantizando el proceso y en los siguientes lugares:

- UGEL TARATA : I.E. Santísima Niña María.
- UGEL CANDARAVE : I.E. Jorge Martorell Flores.
- UGEL JORGE BASADRE : I.E. Hermanos Barreto.
- UGEL TACNA : I.E. María Ugarteche

3.13 Para facilitar la evaluación de expedientes deberán presentar los files como se indica:

- Educación Básica Regular (EBR) : verde
- Educación Básica Especial (EBE) : rojo
- Educación Básica Alternativa (EBA) : azul
- Técnico Productivo : anaranjado.

3.14 Los postulantes ganadores deberán acreditar con la documentación original el expediente presentado, para fedatearlos en un plazo no mayor a tres(3) días hábiles, caso contrario no se proyectará la respectiva Resolución de Contrato y será dejado sin efecto dicha adjudicación, siendo de responsabilidad única del postulante.

3.15 Los formatos de Declaración Jurada y Fichas de evaluación de expediente (en caso de empate) se encuentran disponibles en el portal de la DRSET: www.educaciontacna.edu.pe.

IV. DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:

4.1. En cada UGEL se conformará un Comité de Contratación encargado de conducir el presente proceso de contrato docente en el ámbito de su jurisdicción.

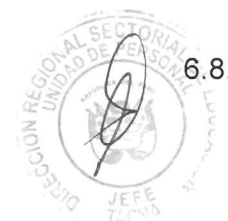
- 4.2. Los Comités de Contratación deben ser aprobados mediante Resolución Directoral UGEL según corresponda.
- 4.3. El Comité de Evaluación una vez emitida su Resolución de conformación, ejercerá sus funciones específicamente para el primer proceso (adjudicación pública) y para cubrir las plazas vacantes generadas posteriormente lo ejecutará la DRSET.

V. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:

- 5.1 Los responsables de UGEL's serán los encargados de emitir las Resoluciones de Contrato y finalizaciones del mismo si el caso amerita por diferentes motivos.

VI. DISPOSICIONES FINALES:

- 6.1. El orden de Mérito del docente en cada UGEL estará vigente durante el período lectivo 2013, el mismo que servirá para la contratación en las vacantes que se generen posteriormente, luego de culminada el primer proceso de adjudicación pública.
- 6.2. La presencia del docente en la adjudicación de plaza u horas es obligatoria, en caso que el docente no pueda asistir, podrá acreditar a un representante mediante Carta Poder Notarial debidamente fundamentado, **caso contrario se prosigue adjudicando en el orden de mérito correspondiente, perdiendo el docente ausente el derecho a solicitar su adjudicación en las siguientes vacantes o en las que se generen posteriormente durante el periodo lectivo 2013.**
- 6.3. Los Docentes adjudicados en una plaza que no deseen asumirla, pierden el derecho para solicitar adjudicación en otras plazas y es excluido del cuadro de méritos en la UGEL correspondiente durante el periodo lectivo 2013, procediéndose la adjudicación al docente que continúe en el orden de méritos.
- 6.4. En caso que no se logren cubrir todas las plazas vacantes por haberse agotado el cuadro de méritos de postulantes en cada UGEL se efectuará una convocatoria según numeral 6.2.8. de la Directiva N° 015-2012-ME/SG-OGA.UPER.
- 6.5. Aquellos docentes que son adjudicados en las plazas desierta y etapa excepcional de otras UGEL de la DRSET; renuncia automáticamente al cuadro de méritos a la UGEL donde se inscribió y/o participó en la Prueba Regional, asimismo no tendrá opción a participar ni completar horas durante el año 2013.
- 6.6. Para las plazas vacantes de Docente Coordinadora de Programa no Escolarizado el comité de la UGEL evaluará antes de la Adjudicación de Plazas conforme al anexo 06 de la Directiva N° 015-2012-ME/SG-OGA.UPER, para lo cual debe elaborar un cronograma.
- 6.7. Aquellas plazas vacantes que se generen por menos de 30 días durante el año y/o posterior a la adjudicación oficial de plazas deben ser publicadas por la UGEL respectiva.
- 6.8. Los Directores y/o Promotores de las II.EE. de Acción Conjunta deben priorizar sus propuestas a favor de docentes que se encuentra en un lugar expectante del cuadro de méritos (a partir del Tercio Superior de la Nota Máximo de por Nivel, Modalidad y/o Especialidad) – Disposiciones Complementarias numeral 8.1 de la Directiva N° 015-2012-ME/SG-OGA.UPER.
- 6.9. Los trámites administrativos de fedateado, inscripción del postulante y presentación de expedientes son gratuitos.



- 6.10. En caso de detectarse irregularidades, falsificaciones o adulteraciones, en el desarrollo del proceso o en la documentación presentada, el Titular de la UGEL, no expedirá la Resolución de contrato, iniciando las acciones legales pertinentes por delito contra la Fe Pública; así como lo establecido en numeral 7.4 de la Directiva N°015-2012-ME/SG-OGA.UPER.
- 6.11. Considerando que los procedimientos administrativos se sustentan en la aplicación de la fiscalización posterior, los responsables de UGEL están obligados a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones juradas, documentos, informaciones proporcionados por el postulante. En tal sentido, una vez emitida la Resolución de Contrato, en caso de comprobarse fraude o falsedad, el superior jerárquico declarará la nulidad del acto administrativo, formalizando la denuncia ante el Ministerio Público.
- 6.12. Los aspectos no contemplados en el presente Instructivo serán resueltos por el Comité de Contratación de cada UGEL en coordinación con la Comisión Central de la DRSET y en estricto cumplimiento de las especificaciones de la R.J. N°3675-2012-ED y la Directiva N° 015-2012-ME/SG-OGA-UPER.

Tacna, 28 Diciembre 2012.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



LIC. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-

MCPC / DRSET
LRJC / J. OAD
JRMCH / J. UPER

